

11. Undécimo motivo, basado en que la Comisión vulneró los principios de seguridad jurídica y de no retroactividad al ordenar la recuperación de la presunta ayuda.
12. Duodécimo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de proceder a un examen diligente e imparcial.
13. Decimotercer motivo, basado en la violación del artículo 296 TFUE y del artículo 41, apartado 2, letra c), de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
14. Decimocuarto motivo, basado en que la Decisión excede el ámbito de las competencias de la Comisión de conformidad con el artículo 107 TFUE, apartado 1.
  - La Comisión vulneró la seguridad jurídica al ordenar la recuperación basándose en una interpretación imprevisible de la normativa en materia de ayudas de Estado, no examinó todos los elementos de prueba pertinentes, incumpliendo su obligación de diligencia, no motivó la decisión impugnada de modo suficiente conforme a Derecho y excedió su competencia conforme al artículo 107 TFUE al tratar de modificar el régimen irlandés del impuesto sobre sociedades.

---

**Recurso interpuesto el 20 de diciembre de 2016 — Puma/EUIPO — Senator (TRINOMIC)**

**(Asunto T-896/16)**

(2017/C 053/47)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán*

**Partes**

*Recurrente:* Puma SE (Herzogenaurach, Alemania) (representante: M. Schunke, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Senator GmbH & Co. KGaA (Groß-Bieberau, Alemania)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Solicitante de la marca controvertida:* Parte recurrente

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «TRINOMIC» — Solicitud de registro n.º 12697074

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 19 de octubre de 2016 en el asunto R 70/2016-4

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la recurrida a cargar con las costas, incluidas aquéllas en que se haya incurrido en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

**Motivos invocados**

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
  - Vulneración de los principios de igualdad de trato y de autolimitación de la administración.
-